

ACUERDO SOBRE LA NORMATIVA DE DIETAS PARA LA COMISIÓN PERMANENTE

Asamblea 21.06.2008

- El/La Presidente/a del CMPA recibirá una compensación de 26,35 € por día de trabajo en el o para el CMPA, siempre y cuando el conjunto total mensual no exceda de 527,14 €/mes.
- El resto de los y las miembros de la Comisión Permanente, recibirán una compensación de 26,35 € por día de trabajo en el o para el CMPA, siempre y cuando el cómputo mensual no exceda de 338,88 €/mes.
- Kilometraje: 0,19 €/km.